



PRESENTACIÓN RESPECTO DE MODIFICACIONES A LA LEY 19.300 DEL PROYECTO QUE PERFECCIONA TEXTOS LEGALES PARA PROMOVER LA INVERSIÓN

10 de julio 2019

I. ANTECEDENTES



I. ANTECEDENTES

FENATRAMA es la organización que representa a las tres asociaciones de la institucionalidad ambiental: ANFUSEA, ANFUMMA y ASUMA (730 funcionarios aprox.)

El año 2015 formamos la Comisión Sindical Cívico Parlamentaria (CSCP), debido a la inequidad en la representación de sindicatos y ciudadanía en la Comisión Presidencial para la Reforma del SEIA (gobierno anterior) y la falta de legitimidad social de dicha Comisión.

La CSCP elaboró documento de diagnóstico y propuestas para fortalecer el SEIA.

I. ANTECEDENTES

Producto de nuestra perseverancia hemos sido invitados a la Cámara de Diputados por la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente a exponer sobre la Reforma del SEIA y a la Comisión de Economía acerca del Proyecto Pro-inversión.

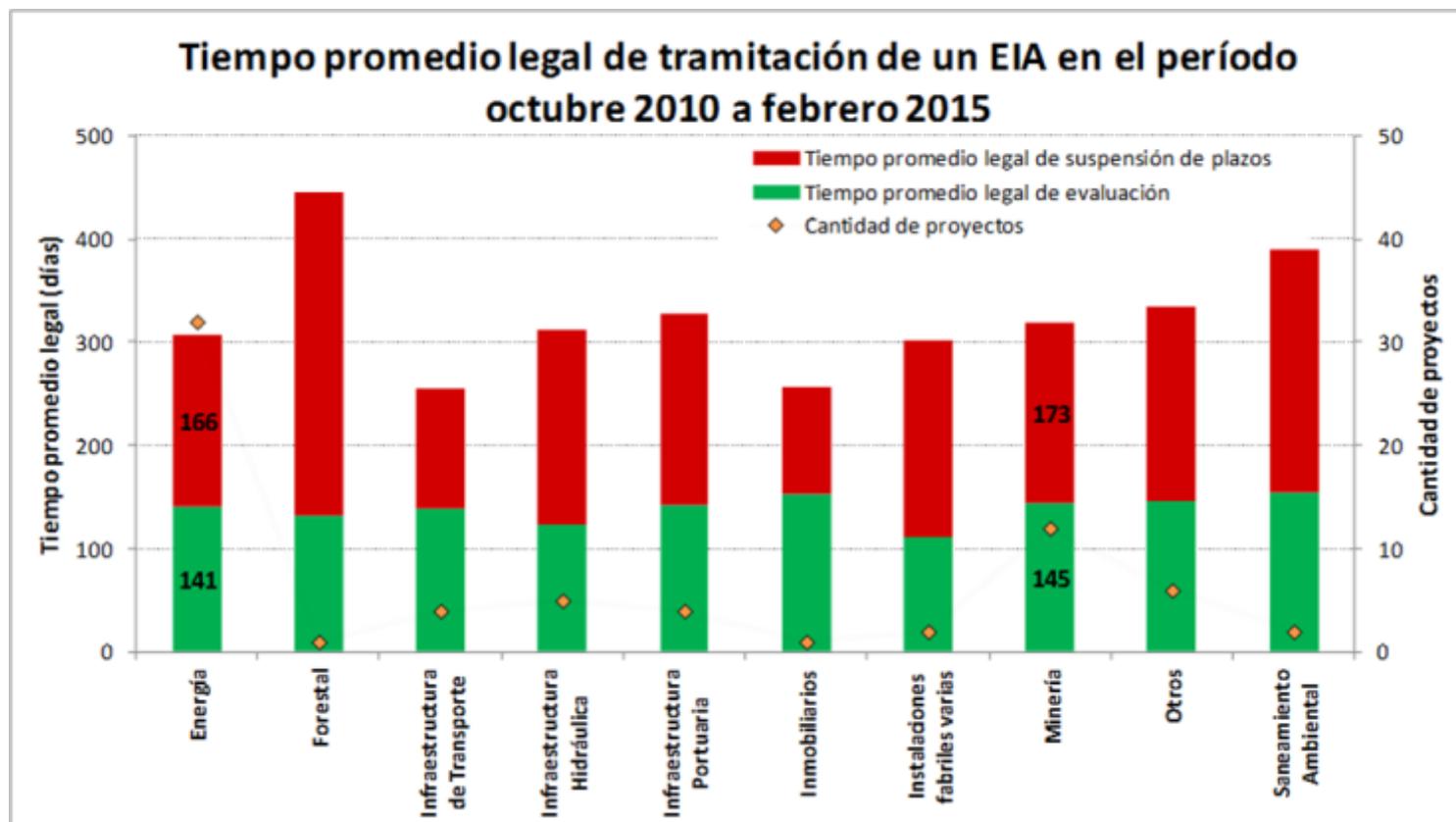
¿Cómo dialogan ambos Proyectos de Ley? Foco puesto en la inversión, por lo tanto, en la desvalorización de la protección ambiental.

El actual gobierno eliminó dentro de la orgánica del SEA el Departamento de Participación Ciudadana, Medio Humano y Consulta Indígena.

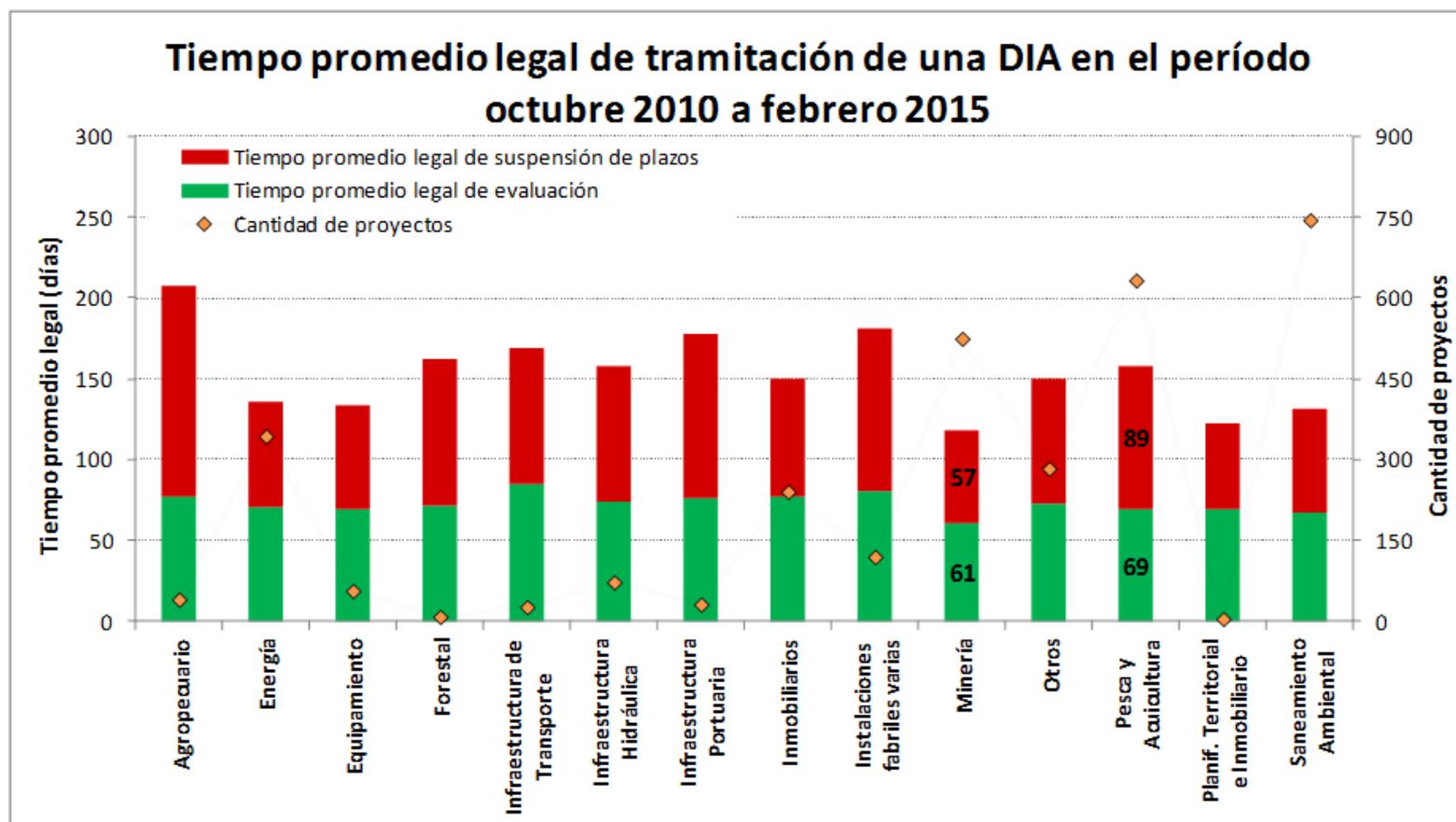
I. ANTECEDENTES

Responsabilidad del sector público respecto de la demora en la evaluación de proyectos ¿mito o realidad?

- ❖ Cuadro comparativo respecto del tiempo de demora en la evaluación de los proyectos de titulares y sector público para los EIA



- ❖ Cuadro comparativo respecto del tiempo de demora en la evaluación de los proyectos de titulares y sector público para las DIA.



I. ANTECEDENTES

○ Duración de los Proyectos

Declaraciones de Impacto Ambiental: De un total de 1.755 proyectos aprobados, los días totales promedio es de 272 días (9 meses aprox.). El Proyecto que más se demoró fue de 3,5 años.

Estudios de Impacto Ambiental: De un total de 72 proyectos aprobados, los días totales promedio es de 593 días (1 año y 8 meses aprox.). El Proyecto que más se demoró fue de 4 años.

Base de cálculo:

- i. Días totales desde que el Proyecto es admitido a trámite hasta su calificación
 - ii. Desde la entrada en vigencia del D.S. 40 el 24 de diciembre de 2013 hasta junio 2019
- 

II. MODIFICACIONES QUE AFECTAN LA LEY 19.300



MODIFICACIONES A LA LEY 19.300

Proyecto de Ley	Efectos
Omitir total o parcialmente aquella parte que no fuere fundada o que excedió el marco de las competencias del Servicio	<ul style="list-style-type: none">○ Se entregan al SEA mayores facultades de las que ya tienen (art. 9)○ Si esas facultades no van de la mano con cambios en la calidad contractual de los funcionarios/rias, dichas facultades quedarán a expensas de la autoridad política de turno○ Fortalecer el rol coordinador del SEA más que quitarle atribuciones a los otros Servicios con competencia ambiental
Carácter vinculante (rango legal) a las respuestas de las consultas de pertinencia (pronunciamiento que un titular solicita al SEA para saber si su proyecto o actividad debe someterse al SEIA).	<ul style="list-style-type: none">○ Los Titulares están modificando los proyectos a través de este instrumento, sin la evaluación de sus impactos ambientales.○ La comunidad no es partícipe de esta instancia, por lo tanto, solo se enteran de los cambios una vez ejecutada la modificación.○ La Resolución de Calificación Ambiental (RCA), pierde robustez como documento legal.○ Perjudica el seguimiento y fiscalización de la Superintendencia.○ Esto solo es un beneficio para los titulares, pues son ellos lo que participan a través de la consulta.

MODIFICACIONES A LA LEY 19.300

Proyecto de Ley	Efectos
Se propone cambiar la cifra de requisito de ingreso al SEIA de las de las centrales y plantas de energía eléctrica (3 MW). El Reglamento establecerá las cifras según el tipo de tecnología	<ul style="list-style-type: none">○ Pueden modificarse los umbrales de ingreso a través del Reglamento y, en consecuencia, proyectos que ingresaban al Sistema ahora, producto de esta posible modificación, no lo hagan
Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) sean tramitados dentro del proceso de evaluación, reforzando al SEIA como “vantanilla única”	<ul style="list-style-type: none">○ Posible discrecionalidad y arbitrariedad del SEA para determinar cuando el PAS debe ser entregado.○ Medida contraria a la protección ambiental, puesto que la razón principal por la cual los PAS no son extendidos se debe a que los Titulares no entregan los antecedentes suficientes y necesarios para sean proporcionados

MODIFICACIONES A LA LEY 19.300

Proyecto de Ley	Efectos
Se aumentan los plazos de vigencia de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA)	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="832 268 1769 349">○ Los Titulares contarán con más tiempo para iniciar sus proyectos<li data-bbox="832 411 1769 492">○ El plazo de caducidad de la RCA que hoy contempla la ley se puede extender por sobre los cinco años<li data-bbox="832 554 1769 821">○ Se está contradiciendo el espíritu de la caducidad de la RCA expresado en la Ley, ya que, las condiciones, variables ambientales y línea de base que fueron presentadas para evaluar el Proyecto pudieran haber cambiado considerablemente al momento de iniciar el Proyecto.

III. REFLEXIONES FINALES

“Agilización”, “simplificación” y “certeza jurídica” no pueden significar debilitar la calidad de la evaluación ambiental y la institucionalidad ambiental.

El proyecto profundizará que se sigan utilizando recursos públicos para ir “mejorando” o “perfeccionando” proyectos (varios deficientes) durante el proceso de evaluación.

Muchas gracias

